



Quiere CSP revivir padrón móvil que tumbó la Corte



El Ejecutivo federal, con la Presidenta Claudia Sheinbaum al frente, propuso la creación de un registro de usuarios de líneas telefónicas móviles como parte de un plan para fortalecer las investigaciones a cargo de instituciones de seguridad pública, pese a que en 2022 la Corte consideró inconstitucional un sistema de este tipo.

En la propuesta enviada a la Cámara de Diputados este jueves se estipula que el registro sea desarrollado y administrado por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y para lo cual será necesario que usuarios presenten documentación oficial, como la credencial de elector.

La propuesta establece que, a través de su Secretario Ejecutivo, el Sistema deberá coordinarse con esta Agencia federal para robustecer las investigaciones a cargo de las instituciones de seguridad pública.

A pesar de que en 2022, la Corte declaró inconstitucional el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Penaut), por considerarlo una injerencia arbitraria a la privacidad de las personas, la propuesta del Ejecutivo plantea como una obligación de los prestadores de servicios realizar el registro de alta de los titulares y usuarios de las líneas.

"Los prestadores de servicios de telecomunicaciones, por sí o por medio de las empresas comercializadoras, estarán obligados a realizar el registro de alta de los titulares y usuarios de las líneas telefónicas móviles que operan en su red, e inhabilitar las líneas que no estén asociadas a una persona, con excepción de los servicios de seguridad y emergencia", señala.

"La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones será la responsable de desarrollar y administrar una plataforma digital para el registro de alta de los usuarios de telefonía móvil, de conformidad con las disposiciones generales que emita".

De acuerdo con el texto, el registro de alta deberá garantizar que las líneas telefónicas estén asociadas a las personas usuarias, vinculación que deberá realizarse mediante el número telefónico, pero también mediante la presentación de identificaciones oficiales, como la CURP o la credencial para votar.

En el caso de personas extranjeras que contraten líneas telefónicas móviles en territorio nacional, agrega, deberán presentar el pasaporte.

"El registro de alta de usuarios de telefonía móvil deberá garantizar que las personas usuarias estén asociadas con una o más líneas telefónicas móviles, mediante número telefónico, Clave Única de Registro de Población,

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
		14- 02- 25	LEGISLATIVO



credencial para votar o cualquier otra documentación oficial, tratándose de personas morales", indica.

"Tratándose de personas extranjeras, que contraten una línea telefónica móvil en territorio nacional, se deberá registrar su número de pasaporte vigente o documento de servicios de seguridad y emergencia".

La propuesta le da a las instituciones de seguridad pública la facultad de acceder al registro cada vez que sea necesario, con la finalidad de realizar consultas para el ejercicio de sus atribuciones.

La iniciativa plantea un plazo máximo de dos años para el registro de las líneas que ya se encuentren activas. De lo contrario, serán suspendidas, con excepción de las correspondientes a servicios de seguridad y emergencia.

En ese 2022, por mayoría de nueve votos, el Pleno de la Corte rechazó esa reforma de abril de 2021 para crear el padrón móvil por considerar que violaba derechos humanos a la privacidad, intimidad y protección de datos personales.

<https://www.reforma.com/quiere-csp-revivir-padron-movil-que-tumbo-la-corte/ar2953957?v=3>